

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Extracto de 20 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

BDNS (Identificación): 761787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se convocan subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre), modificada por la citada Orden de 12 de mayo de 2021 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y por Orden de 31 de enero de 2024 (BOJA núm. 27, de 7 de febrero), para los siguientes tipos de contratos:

1. Contrato postdoctoral junior.
2. Contrato postdoctoral especialista junior.

Segundo. Personas beneficiarias.

Para la modalidad de contrato postdoctoral junior, las Fundaciones Gestoras de la Investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y las Fundaciones del Sector Público Andaluz adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud.

Para la modalidad de contrato postdoctoral especialista junior, serán beneficiarios los Institutos de investigación biomédica o sanitaria (IIS) de Andalucía definidos en el artículo 3 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, estén o no acreditados.

Tercero. Financiación.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

00302237

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian al 85% con cargo al Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, dentro del Objetivo Específico ESO4.1 «Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social (FSE+)» en la medida denominada «Contratación de personal investigador en su etapa postdoctoral y de personal de apoyo a la I+D para el acceso a una contratación indefinida» (1.A.03).

La cuantía máxima de la convocatoria es de 3.000.000 de euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria

Operación	Centro gestor	Posiciones presupuestarias	Fondo	Proyecto inversión	Denominación del proyecto
D441ACD4S10001	1300160000	G/41K/74601/00	D441ACD4S1	2023000202	Contratación de doctores en ciencias de la salud

Ejercicio	Clasificación económica	Crédito
2024	74601	1.500.000
2026	74601	1.500.000

La distribución por modalidades de contratación es la siguiente:

Postdoctoral Junior: 1.150.000,00 €.

Postdoctoral Junior Especialista: 1.850.000,00 €.

Cuarto. Cuantía máxima a conceder y duración de los contratos.

1. La cuantía de la subvención se determinará para cada grupo de investigación al que se incorporen las personas investigadoras, sumando el número de contratos aprobados en cada solicitud y el complemento de movilidad asociado a cada contrato.

2. Las retribuciones anuales subvencionables para cada modalidad son las que se indican a continuación:

Postdoctoral Junior, equivalente a un contrato postdoctoral Sara Borrel más todos los costes de Seguridad Social que conlleve la contratación, con una dotación de 39.636,00 € anuales el primer y segundo año, y 46.242,00 € el tercer año de contrato, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa y resto de gastos de contratación (32,12%).

Postdoctoral especialista junior, equivalente a un contrato postdoctoral Joan Rodés más todos los costes de Seguridad Social que conlleve la contratación, con una dotación de 59.454,00 € anuales incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa y resto de gastos de contratación (32,12%).

3. La dotación económica para cada complemento de movilidad será de 80 euros o de 115 euros por día de estancia según se trate de centros españoles o extranjeros, que se librarán a la entidad beneficiaria en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán para gastos de alojamiento, manutención y locomoción.

El máximo financiable por este concepto es de 14.400 euros por contrato.

4. La duración de cada contrato estará comprendida entre 6 y 36 meses.

Quinto. Presentación de las solicitudes, plazos y tramitación de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las citadas Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la resolución de convocatoria y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/

Sevilla, 20 de mayo de 2024.- EL Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

00302237